ADENDA Nº 1

16 de Marzo de 2015

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2015 "Elaboración de Proyectos de Inversión" ID 309678,** la modificación del algunos puntos **de la Carta de Invitación y modelo de contrato, como sigue;**

En ese sentido, menciona el **punto 3 del Anexo B**: Identificador del Llamado: "307212" debe ser "309678"

En el punto **20 del Anexo B**: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: "Capacidad legal:
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40

Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) para los fines pertinentes."

En el mismo punto **20 Experiencia en Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión y Fiscalización**: se elimina el inciso b. "b. Prestación de Servicios en Fiscalización de Obras comprendidas en el listado de obras de esta Carta de Invitación enumeradas en el Anexo 3 Punto 1 "Especificaciones Técnicas provistas a favor de instituciones públicas o privadas (dentro de los últimos cinco años). En caso de que los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: 2,5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos**."**

En el **punto 27 del Anexo B** se elimina el inciso b "b) Fiscalización de Obras"

En el **punto 34 del Anexo B** Plazo de entrega de prestación de servicios: se elimina el texto "Fiscalización de Obras: Serán presentados ante la Intendencia Municipal dentro de los 10 días computados a partir de la fecha en que fueran producidos los documentos de fiscalización (actas, informes y otros)."

En el **punto 35 del Anexo B** Lugar de entrega de prestación de servicios: se elimina el texto "Los Servicios de Fiscalización de Obras, previa verificación en los sitios de obras correspondientes, serán elaborados en las Oficinas del Consultor y serán entregados en el Local de la Municipalidad, Mesa de Entrada Intendencia Municipal."

En el **Anexo C Punto 1** "1. Especificaciones técnicas" En el **ítem 1 Diseño de Proyectos de Inversión de Obras** en el cuadro de Listado de Obras se reemplaza por el texto cuanto sigue "1. Obras de Aulas en Colegio Nacional Carlos Antonio López, 2. Aula en Escuela Basica Nº 6242 San Francisco de Asís 3. Aula en Esc. Bas. 6222 Ka'ay Poty 4. Aula en Esc. Bas. 5072 San Isidro Labrador 5. Obras de Ampliación del Local Municipal 6. Pórtico en la Entrada de la Ciudad". Se elimina el ítem 2 "Fiscalización de Obras"

También en el **punto 2** "2. Plan de Entrega" se elimina el cuadro de "Fiscalización de Obras"

En la **proforma de contrato Punto 2**, se elimina el inciso f) "f) Vales de Combustibles y facturas legales."

En la **proforma de contrato punto 6 DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)** en: CD se reemplaza "02/2016" por "01/2016", se reemplaza el Código de Catalogo del ítem 1 "81101508-002" por "80101604-9999" y se elimina el Ítem 2 "81101508-001" Fiscalización de Obras".

En la **proforma de contrato Punto 9**, se modifica del título "FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)." a "FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO". En el mismo punto se elimina el inciso b) "b) Fiscalización de Obras: Los pagos se abonarán en 4 fracciones dentro de los quince días de la presentación de los informes mensuales de la evolución de la Fiscalización de las Obras hasta la finalización del contrato." Y el punto 9.2 se reemplaza por el texto siguiente: "El Seguro de Responsabilidad se regirá por lo establecido en el Articulo 53 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez días calendario siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% (diez por ciento del monto total del contrato y la vigencia deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 16 de Marzo del 2016 que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

Hector Raul Alvarez
Secretario General